

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de  
24 de abril de 2018

21º. Contratación O14-227-17 (EGL) "Obras de acondicionamiento del Camino de Biar a Campo de Mirra (Alicante)". Valoración de las ofertas en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, clasificación relativa a la noción de mejor oferta, propuesta de aceptación o rechazo de ofertas incursas en presunción de anormalidad y de adjudicación del contrato.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato O14-227-17 "Obras de acondicionamiento del Camino de Biar a Campo de Mirra (Alicante)", de asesoramiento sobre la información y documentación proporcionada por los licitadores de oferta incursa en presunción de anormalidad, para evaluar si aquella explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y, por lo tanto, si las ofertas podrán ser normalmente cumplidas, la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 27 de marzo de 2018.

Vistos los pronunciamientos contenidos en el informe referido; considerando que el expediente de contratación al que este procedimiento de licitación se contrae fue iniciado, con publicación de la convocatoria del procedimiento para su adjudicación, durante la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con anterioridad, por tanto, a la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que según lo establecido en su disposición transitoria primera, apartado 1, el citado Texto Refundido constituye la normativa anterior que hoy sigue rigiendo el expediente de contratación indicado, y que se practicaron conforme a lo legislado en él las actuaciones del procedimiento de licitación realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley de Contratos del Sector Público; de conformidad con lo establecido para la formulación de propuesta de aceptación o rechazo de ofertas incursas en presunción de anormalidad, valoración de las ofertas, clasificación sobre la noción de mejor oferta y propuesta de adjudicación del contrato, en los artículos 149.6, 150, 157 y 326

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de  
24 de abril de 2018

de la Ley de Contratos del Sector Público, 22.1, apartados d), e), f) y g) y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la valoración de las ofertas de los licitadores admitidos en relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas, como consta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS  
SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

| LICITADORES  | OFERTA<br>ECONÓMICA<br>(precio total) | CRITERIOS A |             | TOTAL<br>80% |
|--|---------------------------------------|-------------|-------------|--------------|
|  |                                       | a 1<br>50 % | a 2<br>30 % |              |
| PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.                 | 308.184,01                            | ---         | 30,00       | 30,00        |
| TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.                  | 308.366,08                            | ---         | 30,00       | 30,00        |
| SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.               | 332.449,98                            | 50,00       | 30,00       | 80,00        |
| CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.                 | 355.074,10                            | 34,32       | 30,00       | 64,32        |
| PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.                     | 360.575,99                            | 30,50       | 30,00       | 60,50        |
| INVOLUCRA, S.L.                                    | 355.600,03                            | 33,95       | 30,00       | 63,95        |
| ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.             | 335.777,04                            | 47,70       | 30,00       | 77,70        |
| MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.             | 340.631,65                            | 44,33       | 30,00       | 74,33        |
| GUEROLA TRANSER, S.L.U.                            | 380.358,53                            | 16,78       | 30,00       | 46,78        |
| CRITERIOS  |                                       |             |             |              |
| a.1. Menor precio                                  |                                       |             |             |              |
| a.2. Propuesta técnica de mejoras en la prestación |                                       |             |             |              |

SEGUNDO. - Proponer al órgano de contratación la aceptación o rechazo de la oferta de los licitadores PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A y TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., que incurrieron en presunción de anormalidad, por los motivos que se expresan en el informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, emitido por el Departamento de Carreteras, que se publicará en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3, e), párrafo primero, de la citada Ley.

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de  
24 de abril de 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 149.6, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, las ofertas cuyo rechazo se propone se excluirán de la clasificación que se apruebe.

TERCERO. – En base a la valoración total de las ofertas, al adicionar la relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación requiere un juicio de valor, aprobada en sesión de 20 de marzo de 2018, con la establecida en el apartado anterior sobre los evaluables mediante la utilización de fórmulas, con exclusión de las ofertas incursas en presunción de anormalidad del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo rechazo se propone al órgano de contratación en el apartado anterior, se aprueba la clasificación por orden decreciente de las proposiciones de los licitadores admitidos sobre la noción de mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la citada Ley, y de la que se excluyen las ofertas de los licitadores que incurrieron en presunción de anormalidad y cuyo rechazo se propone al órgano de contratación, según lo establecido en el artículo 149.6, párrafo segundo, de la misma:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS  
REFUNDIDA SOBRE TODOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

| LICITADORES  | OFERTA<br>ECONÓMICA<br>(precio total) | CRITERIOS  |            |            | TOTAL<br>100% |
|--|---------------------------------------|------------|------------|------------|---------------|
|  |                                       | 1º<br>50 % | 2º<br>30 % | 3º<br>20 % |               |
| PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA,<br>S.A.              | 308.184,01                            | ---        | 30,00      | 13,51      | 43,51         |
| TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.                  | 308.366,08                            | ---        | 30,00      | 10,19      | 40,19         |
| SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS,<br>S.L.U.            | 332.449,98                            | 50,00      | 30,00      | 11,90      | 91,90         |
| CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS,<br>S.A.              | 355.074,10                            | 34,32      | 30,00      | 13,94      | 78,26         |
| PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.                     | 360.575,99                            | 30,50      | 30,00      | 14,46      | 74,96         |
| INVOLUCRA, S.L.                                    | 355.600,03                            | 33,95      | 30,00      | 12,80      | 76,75         |
| ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES<br>AITANA, S.L.          | 335.777,04                            | 47,70      | 30,00      | 6,89       | 84,59         |
| MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y<br>ASFALTOS, S.L.          | 340.631,65                            | 44,33      | 30,00      | 12,15      | 86,48         |
| GUEROLA TRANSER, S.L.U.                            | 380.358,53                            | 16,78      | 30,00      | 12,77      | 59,55         |
| <b><u>CRITERIOS</u></b>                            |                                       |            |            |            |               |
| 1º. Menor precio                                   |                                       |            |            |            |               |
| 2º. Propuesta técnica de mejoras en la prestación. |                                       |            |            |            |               |
| 3º. Propuesta técnica de ejecución de las obras.   |                                       |            |            |            |               |

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de  
24 de abril de 2018

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE  
MEJOR OFERTA

| Orden | Licitadores                            | Puntuación total |
|-------|--|------------------|
| 1º    | SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.   | 91,90            |
| 2º    | MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. | 86,48            |
| 3º    | ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L. | 84,59            |
| 4º    | CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.     | 78,26            |
| 5º    | INVOLUCRA, S.L.                        | 76,75            |
| 6º    | PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.         | 74,96            |
| 7º    | GUEROLA TRANSER, S.L.U.                | 59,55            |

CUARTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que se le practique según lo señalado en el artículo 150, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su apartado 3, adjudique el contrato. O14-227-17 "Obras de acondicionamiento del Camino de Biar a Campo de Mirra (Alicante)" al licitador primer clasificado como mejor oferta SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U., con C.I.F. nº B-03907185 y domicilio en ELCHE, Calle Manuel Maciá Juan, 4, con aceptación de las mejoras que propone y reducción del plazo de ejecución de la obra a un mes y quince días, por el precio total de 332.449,98 euros.

QUINTO.- La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno para el licitador incluido en la misma frente a la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 151, apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se determina como sigue la información a suministrar en la notificación de la adjudicación y en su publicación en el perfil de contratante:

- a) Razones de la desestimación de candidatos o la exclusión de licitadores:

No se ha desestimado ninguna candidatura o excluido a ningún licitador.

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de  
24 de abril de 2018

- b) Características y ventajas de la proposición de SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U., determinantes de que su oferta se haya seleccionado con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas:

El conocimiento y organización de las obras, el haber tenido en cuenta distintos condicionantes, el personal adscrito y los medios destinados a las mismas, así como el ofrecimiento de mejoras de la oferta del licitador 3 (SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.), han sido aspectos en su conjunto determinantes para que la oferta seleccionada tenga preferencia sobre las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

- c) Plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato conforme al Artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público:

El establecido en su párrafo tercero. El plazo para la formalización del contrato se reducirá a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119.2, b) de la Ley de Contratos del Sector Público, de haberse declarado la tramitación urgente del expediente de contratación.

P.S.M.  
EL SECRETARIO,  
(Firmado electrónicamente)